



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2024-A/MDL.**

Laredo, 30 de diciembre del 2024.

## VISTO:

El Informe Legal N° 0825-2024-OGAJ/MDL de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de diciembre del 2024, sobre DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO. - Ref.: Informe N° 0762-2024-OGA/MDL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, El artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Artículo IV del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY N° 30057- LEY DEL SERVICIO CIVIL aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM define que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, con memorando N° 161-2024-GM/MDL, la Gerencia Municipal remite propuesta de "DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO".

Que, el proyecto DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO tiene por objetivo establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de cumplimiento obligatorio en materia de procesos de selección para la contratación de personal, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y normas modificatorias y conexas.

Que, el artículo 37 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF aprobado con Ordenanza Municipal n.º 002-2024-CM/MDL prescribe que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo que tiene a cargo de coordinar, controlar y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, orientando la realización individual del personal hacia el logro de los objetivos institucionales de la municipalidad.

Que, con informe N° 807-2024-OGRH/MDL-JJSC, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que de la revisión de la DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO es opinión que se encuentra alineada a la normatividad vigente y a los lineamientos dados por SERVIR

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el artículo 23 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2024-CM/MDL prescribe que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, tiene a su cargo las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal.

Que, con informe N° 2217-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que es factible la aprobación de la DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en mérito al informe N° 807-2024-OGRH/MDL-JJSC emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al informe n.º 2077-2024-OGPP/MDL/ILDLCV emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resultará factible emitir decreto de Alcaldía con el que se apruebe el proyecto de DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO formulado por Gerencia Municipal.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás órganos municipales.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a secretaria general, la distribución y/o notificación del presente Decreto, a todos los órganos competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ